



Expediente N° 2026-1-38-0001272

Montevideo, 13 de octubre de 2026.

BASES

LLAMADO PÚBLICO A INTERESADOS/AS PARA PROVEER UN PUESTO EN CALIDAD DE PASANTE CON FORMACIÓN TÉCNICA EN AUDIO Y SONIDO

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), convoca a un llamado a Concurso Público y Abierto a interesados, para proveer en calidad de PASANTE; un puesto de egresado/a de las carreras de la Tecnicatura en Audiovisuales, Tecnicatura Superior en Diseño de Imagen y Sonido o Tecnólogo en Industria Audiovisual énfasis en Diseño de Imagen y Sonido de la Universidad del Trabajo de Uruguay (UTU) o formaciones análogas de otras instituciones públicas o privadas reconocidas por Ministerio de Educación y Cultura.

El presente llamado, fue dispuesto por Resolución del Consejo Directivo de la INDDHH N° 2026-1-38-0001272, de fecha 13 de octubre de 2026 de acuerdo al artículo 51° de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y Decreto Reglamentario N° 54/011, de fecha 7 de febrero de 2011.

1. DEFINICIÓN:

Se considera PASANTE a quien, habiendo culminado los estudios correspondientes, sea contratado/a por una entidad estatal, con la única finalidad de que desarrolle una primera experiencia laboral, relacionada con los objetivos educativos de la formación recibida.

Este régimen de pasantías, no otorga la calidad de funcionario/a público/a al/la beneficiario/a. El contrato será a término y revocable por parte de la INDDHH.

2. DESCRIPCIÓN DEL PERFIL:

Propósito de la pasantía:

- Preparar y operar el equipamiento de sonido y audiovisual en eventos institucionales.
- Editar audio o video de acuerdo con las necesidades de cada evento.
- Realizar el mantenimiento necesario de los equipos de sonido y audiovisual del Salón de Actos y dar aviso sobre necesidades de actualización y reparación del equipamiento.
- Gestionar los requerimientos de amplificación de sonido y de streaming de las áreas de la Institución para el desarrollo de sus actividades?



Institución Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



- Apoyar al área de Comunicación en la creación, edición y postproducción de contenidos audiovisuales institucionales en general
- Apoyar al Área de Comunicación para cubrir eventos, los que pueden llevarse a cabo en distintos horarios y/o ubicaciones.

3. CONDICIONES DE TRABAJO

El/la aspirante seleccionado/a será contratado, en la modalidad de Pasante, por el plazo de dieciocho (18) meses, incluida la licencia anual. El contrato cesará automáticamente por el vencimiento del plazo contractual. La carga horaria será de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

El/la pasante tendrá derecho a una licencia anual de veinte (20) días por año de contratación, la que se usufructuará dentro del período correspondiente.

Será causal de rescisión de la pasantía, entre otras:

- a) Haber incurrido en cinco (5) o más inasistencias injustificadas en el año.
- b) Haber obtenido un resultado negativo en la Evaluación de Desempeño.

La remuneración nominal mensual correspondiente será de 7 B.P.C. (Bases de Prestaciones y Contrataciones) máxima por todo concepto, equivalente a \$ 46.032 pesos uruguayos a enero de 2024. Valor BPC (Base de Prestaciones y Contribuciones) a enero 2025: \$ 6576.

El régimen de pasantía no es compatible con la realización de horas extras.

El orden de prelación tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha de Resolución de Contratación.

4. REQUISITOS:

4.1 Excluyentes

- Ser ciudadano/a uruguayo/a
- Poseer CI vigente
- Ser egresado y poseer el título de la Tecnicatura en Audiovisuales (mención captura y procesamiento de imagen y sonido), Tecnicatura Superior en Diseño de Imagen y Sonido o Tecnólogo en Industria Audiovisual énfasis en Diseño de Imagen y Sonido de la Universidad del Trabajo de Uruguay (UTU) o formaciones análogas de otras instituciones públicas o privadas reconocidas por Ministerio de Educación y Cultura.

- Tener formación en manejo de herramientas audiovisuales (edición y postproducción de videos y contenidos para redes).
- Tener formación en manejo de programas de captura y edición de sonido.
- Manejar herramientas de streaming (Zoom, Teams, Meet, OBS)
- Contar con amplia flexibilidad horaria para cubrir eventos en distintos horarios.
- No estar usufructuando, ni haber usufrutado pasantías en ningún organismo del Estado, ni desempeñar ningún cargo público remunerado, con excepción de cargos docentes.

4.2 No excluyentes

Se valorará formación en específica en derechos humanos.

5. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

Los/as interesados/as podrán inscribirse a través del sitio web de la Institución Nacional de Derechos Humanos (www.inddhh.gub.uy) desde el día 19 de octubre de 2026 hasta las 13 horas del día 3 de noviembre de 2026.

Al momento de la inscripción es requisito adjuntar:

- Currículum Vitae actualizado (incluir manejo de herramientas steaming: zoom teams, meet, OBS, etc.).
- Cédula de Identidad vigente.
- Título de egreso de carreras de Tecnicatura en Audiovisuales (mención captura y procesamiento de imagen y sonido), Tecnicatura Superior en Diseño de Imagen y Sonido o Tecnólogo en Industria Audiovisual énfasis en Diseño de Imagen y Sonido de la Universidad del Trabajo de Uruguay (UTU) o formaciones análogas de otras instituciones públicas o privadas reconocidas por Ministerio de Educación y Cultura.
- Escolaridad de egreso, donde conste el promedio general obtenido al egreso.
- Certificados que acrediten los requisitos excluyentes de formación.

Los postulantes que al momento de la inscripción no adjunten la documentación requerida, no serán tenidos en cuenta para continuar en el proceso.

El Tribunal actuante solo tomará en cuenta la información debidamente acreditada.

Es obligación del/la concursante indicar al momento de la inscripción en el sitio web, si postula al amparo de las disposiciones de las Leyes N°: 18.651, 19122, 19684 y art.105 de la Ley 19.889.



Institución Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



6. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. Preselección:

La INDDHH podrá seleccionar para la etapa de evaluación hasta a un máximo de 20 postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes y presenten la documentación completa al inscribirse.

En caso de exceder este número, la preselección se definirá mediante un sorteo ante Escribano/a Público/a en cuya acta notarial dejará constancia del orden resultante para la totalidad de los inscriptos, el cual será publicado en el sitio web de la INDDHH, apartado "Llamados/Concursos."

6.2. Verificación de cumplimiento de requisitos excluyentes:

Se evaluará a los 20 primeros postulantes de acuerdo al orden obtenido en el sorteo, en caso de que alguno no cumpla con los excluyentes o no haya adjuntado la documentación al momento de la inscripción, se avanzará en la lista hasta alcanzar los 20 postulantes que cumplan con los solicitado para ser evaluados.

6.3. Desempeño académico: 70 puntos

Se establecerá un ranking de postulantes por orden descendiente de puntaje, de acuerdo a la documentación enviada al momento de la inscripción:

Escolaridad: 50 pts.

Formación en audiovisual y sonido. 10 pts

Formación en Derechos Humanos: 10 pts.

Se convocará a la siguiente instancia (entrevista con el Tribunal), en primer lugar, solo a los postulantes ubicados en los primeros 10 lugares del ranking establecido precedentemente. Si alguno de estos 10 no se adecuara al perfil solicitado, el tribunal podrá avanzar en la lista de acuerdo al puntaje obtenido en la etapa de méritos.

6.4. Entrevista con el Tribunal: 30 puntos

Se realizará una entrevista personal entre los/as aspirantes y los/as integrantes del Tribunal designados por la INDDHH, a los efectos de evaluar, entre otros aspectos si el/a aspirante se adecua al perfil de la pasantía a desempeñar.

En la mencionada instancia se deberá presentar los originales de la documentación adjunta al momento de inscripción.

7. TRIBUNAL

El Consejo Directivo de la INDDHH designará un Tribunal de Concurso, el que deberá expedirse en un plazo máximo de 30 días corridos a partir de su constitución.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

8. ORDEN DE PRELACIÓN FINAL

La suma de los resultados de las instancias de evaluación determinará el Orden de Prelación Final para cada pasantía específica. En caso de empate se desempatará por quien tenga mayor puntaje en la etapa de méritos.

Para ingresar en el orden de prelación final será necesario obtener al menos un 70% de los puntos en el llamado.

9. DESIGNACIÓN DE LOS/AS POSTULANTES SELECCIONADOS/AS

La nómina final se elevará a consideración del Consejo Directivo de la INDDHH, quien deberá aprobar el orden de prelación de cada llamado y procederá a designar a los/as pasantes seleccionados/as de acuerdo al orden de prelación, en los términos indicados en las presentes bases.

10. INGRESO

Se citará a los/as seleccionados/as para la firma del contrato respectivo por vía telefónica o vía e-mail. Una vez convocados/as, deberán coordinar la fecha de firma del contrato en el Área Gestión Humana, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles.

En caso que algún/a pasante designado/a no acepte la convocatoria o desista en alguna de las etapas del proceso, deberá hacerlo saber en forma escrita, dirigiendo nota a Gestión Humana en forma presencial o vía e-mail a gestionhumana@inddhh.gub.uy.

Asimismo, la no presentación dentro del plazo establecido, se podrá considerar desistimiento por parte del/la interesado/a. En tal caso, se procederá a designar a el/la siguiente postulante respetando el orden de prelación establecido.

Al momento de la firma del contrato el/la pasante no podrá estar usufructuando ni haber usufructuado pasantía en ningún organismo público, ni estar desempeñando cargo público remunerado, con excepción de cargos docentes, dejando constancia de ello en Declaración Jurada.

11. DOCUMENTACION REQUERIDA AL MOMENTO DEL INGRESO

Cédula de Identidad



Institución Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



Certificado de Antecedentes Judiciales

Credencial Cívica

12. OBSERVACIONES

Cada postulante participará en todas las etapas del Proceso de Selección con el número de su cédula de identidad.

La INDDHH se reserva el derecho de ingresar menor cantidad de pasantes de los solicitados y publicados en este llamado, así como de ampliar el número de pasantías a realizar, en caso de necesidades del servicio.

La INDDHH rechazará todas las inscripciones que no cumplan con los requisitos pautados o que no cuenten con el respaldo documental correspondiente.

El/la postulante deberá registrar en su inscripción, una dirección de correo electrónico por el cual será notificado/a cuando la INDDHH lo requiera.

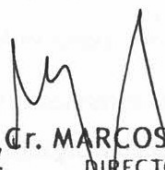
Los puestos concursados serán considerados para la aplicación de la cuota para personas en situación de discapacidad prevista en la Ley N° 18.651, la cuota para personas afrodescendientes prevista en el artículo 4 de la Ley N° 19.122, la cuota prevista en el artículo 12 de la Ley N° 19.684 para personas trans y la cuota prevista en el Art. 105 de la Ley N° 19.889 para personas víctimas de delitos violentos. A estos efectos, el Tribunal de Concursos adoptará las medidas necesarias para favorecer y facilitar la participación en igualdad de condiciones en los llamados respectivos.

IMPORTANTE

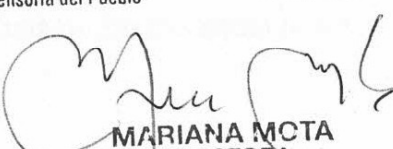
Todas las novedades de las etapas previstas en el proceso de selección se publicarán en el sitio web de la INDDHH (www.inddhh.gub.uy), siendo carga del postulante el ingreso a las mismas.


JIMENA FERNÁNDEZ BONELLI
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


Dra. CARMEN RODRÍGUEZ NÚÑEZ
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


Gr. MARCOS ISRAEL
DIRECTOR
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


JUAN MIGUEL PETIT
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo


MARIANA MOTA
DIRECTORA
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo